



**ACTA**  
**ESTUDIO IMPUGNACIONES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PSICOLOGA/O PROGRAMA MI ABOGADO REGION DE ARICA Y**  
**PARINACOTA**  
**CAJTA**

En Arica, siendo las 13.00 horas del día 07 de marzo de 2019, se reunió el Comité de Selección del Concurso para proveer el cargo de Psicóloga/o del PROGRAMA MI ABOGADO, para la región de Arica y Parinacota, y por vía videoconferencia la Abogada Fiscalizadora del Programa, dicho Comité se encuentra conformado por el Director Regional de Arica y Parinacota, Don Rodrigo Fuentes Garcés, Abogada Fiscalizadora de Programa Mi Abogado, doña Andrea Valdivia Espinoza, doña Bárbara Fuenzalida Soumastre, Psicóloga del Programa Mi Abogado Tarapacá, a fin de conocer y resolver una impugnación que fue efectuada por diversos oponentes a dicho proceso de selección, generándose acuerdo sobre la forma de resolver las distintas impugnaciones. Las impugnaciones estudiadas fueron las siguientes:

**I.- IMPUGNACIÓN DE DOÑA YASNA ECHEVERRIA CASTRO:**

La oponente funda su observación en presentación enviada al correo [concurso@cajta.cl](mailto:concurso@cajta.cl) con fecha 05 de marzo de 2019, en síntesis, expone y solicita reevaluación del proceso, respecto de la etapa curricular, basando su presentación en lo indicado en el punto IV letra "d" de las Bases del proceso de Selección, en donde señala que solo se menciona que se debe presentar "Certificado de Título profesional original o copia legalizada ante notario". Sin embargo, se plantea la existencia de una redacción diferente que induce a confusión respecto de la documentación que se debe presentar. Adicional a ello complementa indicando la oponente que la ficha única de postulación omite la especificación, a diferencia del certificado de título en donde consta dicho requerimiento, lo cual genera ambigüedad para la oponente.

Para resolver, el Comité de selección efectúa una nueva revisión de todos los antecedentes aportados por la postulante, sobretodo todo lo referente a Estudios especialización relacionados con el área de empleo requerida y Capacitaciones, y perfeccionamientos acreditados en las materias, fechas y horas requeridas.

### **DECISIÓN DEL COMITÉ RESPECTO DE LA IMPUGNACIÓN ANALIZADA:**

El Comité de selección, en mérito de los antecedentes aportados por la postulante, claramente advierte lo siguiente, teniendo presente que las Bases de concurso de Psicóloga/o del Programa de defensa especializada de niños, niñas y adolescentes en modalidad de cuidados alternativos de Programa Mi Abogado, Arica-Parinacota, señala lo siguiente:

#### **“VII.- DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

##### **2º ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR**

A esta etapa sólo accederán aquellos oponentes que hubiesen pasado la etapa previa de evaluación formal de antecedentes.

La presente etapa se compone de los factores asociados a la especialización y capacitación que posea el oponente, como también a su experiencia laboral general o específica del cargo a proveer.

a) **Acreditación Formación profesional: Estudios y Cursos de formación educacional y de capacitación:** *Para la acreditación del perfeccionamiento los postulantes deberán presentar los certificados correspondientes mediante copia legalizada ante notario.*

Los postulantes deben especificar en su postulación si las certificaciones corresponden a Doctorados, Magister, Diplomados, Seminarios, Licenciaturas, Títulos Profesionales u otras especializaciones, debiendo acreditarse las horas de duración, de modo tal que no se asignará puntaje a aquellos antecedentes que no especifiquen la fecha de duración y el número de horas curriculares que comprenden. Todos los Doctorados, Magister, Máster, Maestrías, Postítulos, especializaciones o Diplomados con una duración menor a 80 horas cronológicas serán evaluados en el subfactor de Capacitación y Perfeccionamiento con el cargo postulado. Sólo se considerarán en la evaluación aquellos Doctorados, Magister, Máster, Maestrías, Postítulos, Especializaciones, o Diplomados que a la fecha de cierre de las postulaciones se encuentren concluidos y dispongan del título respectivo.

Respecto de las capacitaciones y perfeccionamiento sólo se considerarán aquellas que se hubieren realizado durante los 5 años previos a la fecha de cierre de las postulaciones, de modo tal que las que se invoquen deberán indicar claramente la fecha de su realización y las

horas cronológicas y siempre que se encuentren completamente concluidas.

b) **Acreditación de la Experiencia Profesional Específica:** Los oponentes podrán acreditar su experiencia profesional específica en alguna de las siguientes materias: a) En materia de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes; y/o b) En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA.

Para estos efectos los oponentes podrán acompañar los certificados extendidos por sus empleadores y por el jefe directo o el encargado de la Unidad de Recursos Humanos, en el caso de los Servicios Públicos, de los diferentes lugares en que hubieren laborado y que den cuenta de la experiencia profesional específica, con indicación de fecha de inicio, fecha de término, duración o antigüedad laboral, funciones específicas y detalladas que le ha correspondido ejecutar.

**Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral “**

## **II.- El Comité de Selección señala:**

1º En relación a lo anterior, es dable señalar, que todos los oponentes están obligados a dar estricto cumplimiento a las bases del proceso, razón por lo cual todo cuanto diga relación con el presente concurso debe ceñirse estrictamente a lo que en ellas se indique. -

2º Que conforme aparece de la firma estampada en el Anexo N° 1 Ficha Única de Postulación acompañado por doña Yasna Echeverría Castro, la oponente acepto las bases del presente concurso. -

3º Y, por último, no se analizará el fondo de los antecedentes presentados por la postulante.

## **DECISION DEL COMITÉ RESPECTO DE PRESENTACION DE POSTULANTE DOÑA YASNA ECHEVERRIA CASTRO**

El Comité de Selección, sobre consideraciones anotadas al estudiar la presentación formulada por la oponente al concurso de Psicólogo/a del Programa Mi Abogado región de Arica y Parinacota, RESUELVE:

1º **RECHAZAR** la solicitud planteada por la postulante, atendido a la no sujeción a las presentes bases del presente concurso .

2° MANTENGASE inalterable, la referida Acta N°2 ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR DE LOS ANTECEDENTES DEL CARGO, del concurso para proveer el cargo de Psicólogo/a del Programa de defensa especializada de niños, niñas y adolescentes en modalidad de cuidados alternativos "Mi Abogado", región de Arica y Parinacota.

Con lo actuado se pone término a esta fase de estudio de la impugnación.

COMITÉ DE SELECCIÓN

Rodrigo Fuentes Garcés	Director Regional de Arica y Parinacota		07 de marzo de 2019
Bárbara Fuenzalida Soumastre	Psicóloga, Programa "Mi Abogado" Tarapacá		07 de marzo de 2019
Andrea Valdivia Espinoza	Abogada Fiscalizadora del Programa "Mi Abogado"		07 de marzo de 2019